



**ASE/AUD/D/0635/2020**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de febrero de 2020

**Asunto:** Notificación del Informe Individual de Auditoría 2018.

**C. Ángel Geovani Escobar Manjarrez**  
Presidente del Municipio de Elota, Sinaloa  
Presente.

La suscrita licenciada **Emma Guadalupe Félix Rivera**, Auditora Superior del Estado de Sinaloa, con las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 4 fracción XIX Bis, 22 fracciones I, XII y XVIII, 49, 49 Bis, 50 Bis segundo párrafo y 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, además de los artículos 8 fracciones I y XIII y 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del **Informe Individual** de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Elota, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Conforme a lo estipulado en los artículos 49 Bis y 69 Bis A fracción VI de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Informe Individual contiene las observaciones realizadas, además de las acciones y recomendaciones derivadas de la fiscalización, como son:

**Pliego de Observaciones:** Acción mediante la cual se da a conocer a la entidad fiscalizada, las observaciones de carácter económico en las que se determina en cantidad líquida un presunto daño o perjuicio, o ambos, ocasionados a la Hacienda Pública Federal, Estatal o Municipal o, en su caso, al Patrimonio de los Entes Públicos.

**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal:** Acción mediante la cual la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa:** Acción promovida por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa ante la autoridad competente, para que realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables.

Recibí  
27 Feb 2020  
Página 1 de 2



**Recomendación:** Sugerencia de carácter preventivo que se formula para fortalecer los procesos administrativos, los sistemas de control y el cumplimiento de metas y objetivos. La información, documentación o consideraciones aportadas por la entidad fiscalizada para atender las recomendaciones, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas; en caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

En razón de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, **se notifica el Informe Individual, con el cual quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas en dicho Informe**, por lo que se otorga a la Entidad Fiscalizada un plazo de **hasta 30 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, para que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado, y hecho lo anterior esta Auditoría pueda pronunciarse en relación a las respuestas emitidas.

Se adjunta al presente oficio, original del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, además de la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, correspondientes al ejercicio fiscal 2018; dichos documentos están integrados por 285 (doscientas ochenta y cinco) y 134 (ciento treinta y cuatro) páginas, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 7 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, queda notificado el presente oficio a la fecha de recibido del mismo.

Sin otro asunto en particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**



c.c.p.- C. Alma Rosa Tirado Valdez.- Síndica Procuradora.

c.c.p.- I.I. y S. Jorge Alberto Zavala Ramos.- Sub-Auditor Superior del Estado de Sinaloa.

c.c.p.- Lic. Ma. Elva Ramírez Rocha.- Auditora Especial de Planeación, Informes y Seguimiento de la Auditoría Superior del Estado.